



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 NOV. 2000

Res. H N° 1212 - 00

Expte. N° 4.813/00

VISTO:

El pedido presentado por la Coordinadora de la Licenciatura en Psicopedagogía, Prof. Susana FERNANDEZ, solicitando la contratación del Lic. Eduardo Carlos ROBINO para realizar tareas administrativas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad debido a la diversidad de tareas que deben efectuarse para la atención de los docentes inscriptos;

Que antes de efectuar la propuesta, previamente se realizó un estudio de los antecedentes a fin de evaluar las condiciones y grado de capacitación de los postulantes, incluyendo el trato con el público, tarea para la que debe estar preparado el contratado a fin de brindar cualquier tipo de información referente a la Licenciatura;

Que el financiamiento que demandará esta erogación será afrontado con los recursos generados por el arancelamiento de la Licenciatura en Psicopedagogía, en el marco del Proyecto de Articulación, avalado mediante resolución H N° 763/00;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

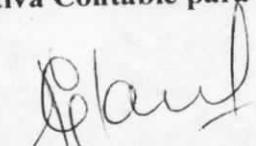
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :

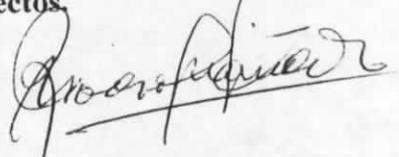
ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Eduardo Carlos ROBINO, D.N.I. N° 23.953.023, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el pago de los honorarios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones obtenidos por arancelamiento de la Licenciatura en Psicopedagogía.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al locador, a la coordinadora de la Licenciatura en Psicopedagogía, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.




MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.


Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

IMPUESTO DE SELLOS

MONEDA QUE EL ORIGINAL HA SIDO SELLADO CON

SUMA DE \$ 13,50

SALTA

PIRMA Y SELLO 27/11/00

ANEXO I DE RESOLUCION H N° 1212-00

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO, D.U. N° 4.554.021 y el Sr. EDUARDO CARLOS ROBINO, D.N.I N° 23.953.023, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, carrera de Grado implementada en la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 25 (veinticinco y cinco) horas semanales en tareas administrativas de orden general, conforme a las necesidades, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs., y los sábados en los horarios de dictado de clases. La duración del presente contrato es de SEIS (6) meses.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) con fondos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura en Psicopedagogía, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día primero del corriente mes y hasta el treinta de junio del año dos mil uno, sin considerarse liquidación alguna durante los meses de enero y febrero del año venidero, con opción a ser prorrogado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...///

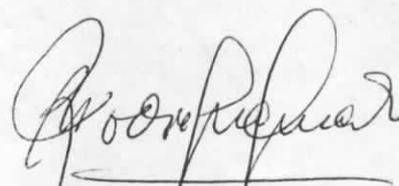
ANEXO I DE RESOLUCION H N° 1212-00

- 2 -

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del Locador.-

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-


.....
EDUARDO CARLOS ROBINO


DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIREIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

24815

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
27.11.00
SALTA

IMPUESTO DE SELLOS
\$ 000,25
MAQUINA N° 37